ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	OTROSÍ	
Código: FO-SJ-21	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º:	1222026 del 08 de enero de 2026		
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella		
CONTRATISTA:	Gina Maria Alvarez Gifaldo		
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	Juan Pablo Triana Velásquez – Subsecretario de Bienestar Social		
OBJETO:	Prestar servicios como interprete y facilitador de la lengua de señas para atender a la poblaciòn con discapacidad auditiva a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella		
VALOR INICIAL:	Diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/l ($19.355.492.oo)	**VALOR ADICIONAL OTROSI No. 1**	Nueve millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos m/l ($9.677.746.oo)
	Cuatro (04) meses	**PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 1**	Dos (2) meses

Entre los suscritos, **CAROLINA OCAMPO HERNÁNDEZ**, secretaria de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella, identificada con la cedula de ciudadanía No 43´280. 114 expedida en el municipio de Caldas, Antioquia quien obra en calidad indicada, de

conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 018 del 05 de diciembre de 2025, el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 y las normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte la señora **GINA MARIA ALVAREZ GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43´162.889 expedida en el municipio de Itagüí, Antioquia quien en adelante y para los efectos del presente **OTROSI Nro.1** se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 08 de enero de 2026 fue suscrita la Orden de Prestación de Servicios No. 1222026 entre el Municipio de la Estrella y GINA MARIA ALVAREZ GIRALDO, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO INTERPRETE Y FACILITADOR DE LA LENGUA DE SEÑAS PARA ATENDER A LA POBLACIÒN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA A SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, por el término de cuatro (04) meses contados a partir del 08 de enero de 2026, fecha en la cual fue puesta en ejecución en la plataforma del secop II.

2. Que de acuerdo con el artículo primero de la orden de prestación de servicios, este tiene un valor total de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($19.355.492.oo)** y un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación y puesta en ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II

3. Que hasta la fecha de celebración del presente OTROSI la supervisora del contrato ha presentado los respectivos informes de interventoria y/o supervisión y atendiendo a los mismos certifica que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.

4. Que existe concepto de viabilidad por parte de la supervisora para proceder al perfeccionamiento del presente OTROSI (Se anexa Concepto)

5. Que de conformidad con el considerando precedente existe justificación para adicionar en plazo y valor de la Orden de Prestación de Servicios arriba detallados.

6. Que las circunstancias mencionadas en la consideración anterior fueron reconocidas por la supervisora de la Orden de Prestación de Servicios y de ese modo se lo hizo saber a la señora secretaria de salud y protección social mediante justificación y solicitó la referida Adición y Ampliación. En consecuencia, la señora secretaria de despacho como ordenadora del gasto dispuso de la celebración del presente OTROSI.

7. Que el 07 de mayo de 2026, vence el término inicialmente estipulado en la Orden de Prestación de Servicios Nº 1222026 del 08 de enero de 2026,

8. Que de acuerdo con el artículo 40, Parágrafo Único, Inciso Segundo de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial.

9. Que el Municipio cuenta con el Certificado de Modificación de Disponibilidad No. 163 del 20 de abril de 2026 y Certificado de Modificación de Compromiso Presupuestal No. 166 del 20 de abril de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 4104.06.01.2-101 denominado **RB FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN Y BENESTAR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPCIDAD EN EL MUNIICPIO DE LA ESTRELLA**, para amparar la perfecta ejecución de la Adición y Ampliación de la Orden de Prestación de Servicios No. 1222026 del 08 de enero de 2026

10. Que por lo anteriormente expuesto se requiere adicionar en precio y ampliar en plazo la Orden de Prestación de Servicios No. 1222026 del 08 de enero de 2026

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al artículo primero – VALOR - de la Orden de Prestación de Servicios No. 1222026 del 08 de enero de 2026 celebrada entre el Municipio de La Estrella y la señora **GINA MARIA ALVAREZ GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43´162.889 expedida en el municipio de Itagüí, Antioquia, cuyo objeto es prestar servicios como interprete y facilitador de la lengua de señas para atender a la poblaciòn con discapacidad auditiva a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella; en sentido de aumentar la cuantía del mismo en **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($9.677.746.oo)** según Certificado de Modificación de Disponibilidad No. 163 del 20 de abril de 2026 y Certificado de Modificación de Compromiso Presupuestal No. 166 del 20 de abril de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 4104.06.01.2-101 denominado **RB FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN Y BENESTAR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPCIDAD EN EL MUNIICPIO DE LA ESTRELLA**,

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIAR al artículo primero – PLAZO - de la Orden de Prestación de Servicios No. 1222026 del 08 de enero de 2026 celebrada entre el Municipio de La Estrella y la señora **GINA MARIA ALVAREZ GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43´162.889 expedida en el municipio de Itagüí, Antioquia, cuyo objeto es prestar servicios como interprete y facilitador de la lengua de señas para atender a la poblaciòn con discapacidad auditiva a su grupo familiar y a la comunidad del municipio de La Estrella en sentido de aumentar el Plazo del mismo por dos (2) meses contando el ocho (08) de mayo de 2026 como el primer día de adición por ser el día siguiente a la fecha en que terminan los cuatro (4) meses inicialmente pactados.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó:	Jorge Iván Castañeda Ríos
Revisión jurídica:	